

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-IGT-2018-23465

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2018

Señores
REPRESENTANTES LEGALES
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y REPRESENTATIVA

Asunto: Prórroga para presentación del Informe de Auditoría Externa - Periodo 2017

El Reglamento General a la Ley de Economía Popular y Solidaria en su artículo innumerado posterior al artículo 23 señala: *“A las asociaciones se aplicarán de manera supletoria las disposiciones que regulan al sector cooperativo, considerando las características y naturaleza propias del sector asociativo”*.

El numeral 14 del artículo 29 del Reglamento General citado, dispone: *“Elegir a la persona natural o jurídica que [...] efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia de entre los calificados por la Superintendencia [...]”*.

El artículo 123 del Reglamento General *Ibidem*, establece: *“Los organismos de integración representativa que tengan más de doscientos mil dólares en activos, contarán obligatoriamente con auditoría interna y con auditoría externa anual”*.

Los numerales 6 y 7 del artículo 154 del mismo Reglamento General, señalan como atribuciones de esta Superintendencia: *“Disponer los niveles y requisitos por los que las organizaciones del sector no financiero bajo su control, deberán contar con auditores internos o externos.”* y *“Revisar los informes de auditorías para su aceptación o formulación de observaciones”*.

En virtud al marco normativo citado, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria comunicó mediante oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2018-07125 de marzo 23 de 2018 a las organizaciones integrantes de la Economía Popular y Solidaria, que el plazo para la entrega del informe de auditoría externa correspondiente al periodo 2017, finalizaría el 31 de julio de 2018.

Sin embargo de lo señalado y en consideración a las solicitudes recibidas, esta Superintendencia bajo prevenciones de Ley **extiende el plazo de entrega del informe de auditoría externa del periodo 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.**

De igual manera, le recuerda que para la elaboración y presentación de los informes de auditoría **se reconocerán únicamente los auditores externos calificados y registrados** en esta Superintendencia, y en su estructura debe considerarse los formatos y directrices establecidos en la Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2015-152, con la que se emite la

“Norma General de Control para la aplicación del proceso de auditoría externa en las organizaciones no financieras de la Economía Popular y Solidaria”; adicionalmente, en cumplimiento del artículo No. 4 de la precitada Resolución, los auditores externos **previo a la remisión del informe de auditoría en medio físico, deberán completar el cuestionario de auditoría externa e ingresar los hallazgos del informe de auditoría en el “Sistema AGSEPS”,** para lo cual en la página institucional se encuentran publicados el “Manual de uso del cuestionario de auditoría externa” y el “Manual de usuarios externos del sistema de automatización de la Gestión de Seguimiento de la Economía Popular y Solidaria”. Los auditores externos deberán solicitar su clave de usuario conforme el formulario disponible en la página de la institución.

Finalmente, conforme lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Economía Popular y Solidaria que manda: *“Para ejercer el control [...] las personas y organizaciones registradas presentarán a esta Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, [...]”*, **se solicita adjuntar al informe de auditoría externa, los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales)** y sus respectivas notas explicativas.

La Superintendencia le reitera su objetivo de *“Velar, por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control”* y en caso de determinar incumplimiento a lo señalado en el presente documento, será tipificado como infracción conforme el literal a) del artículo 169 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que cita: *“No entregar la información sobre la situación económica y de gestión de la organización”*, y de ser el caso aplicará las sanciones previstas en la Ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
2018-09-19 15:19:37



Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO